

**COMUNICADO SOBRE EL CURSO HISTORIA CONSTITUCIONAL. LA
CONSTITUCIÓN DE 1857
NOVENA SESIÓN: LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES EN LA CONSTITUCIÓN DE 1857
POR EL DR. IMER B. FLORES MENDOZA**

13 de octubre 2015



Con la participación del Dr. Imer B. Flores Mendoza investigador titular del Instituto de Investigaciones Jurídicas y miembro del Sistema Nacional de Investigadores con el nivel 3, tuvo lugar en el Instituto de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM) la novena sesión del *Curso Historia Constitucional. La Constitución de 1857*, con el tema “Las Garantías individuales en la Constitución de 1857”.

Al inicio de su ponencia, el Dr. Flores destacó que en 60 años de vigencia, la Constitución de 1857 fue reformada por medio de 34 decretos, eso sin considerar a la propia Constitución de 1917, en estricto sentido reformaba también este ordenamiento únicamente 28 decretos consistieron en una transformación significativa de la Constitución apoyada en el artículo 127 de la misma.

Agrupando las reformas de acuerdo a la administración que las expidió, explicó que correspondieron 6 decretos a la administración de Benito Juárez, entre ellos cesando el cobro de alcabalas en la República, y para erigir estados de Hidalgo y Morelos. Dos decretos modificaron la Constitución en el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada. Uno en el primer mandato de Porfirio Díaz; siete en el gobierno de Manuel

González, 17 durante el resto de los periodos de Díaz y uno en el gobierno de Francisco I. Madero.

Dentro de estas reformas a la Constitución de 1857, el Dr. Flores Mendoza destacó tres temas fundamentales:

- a) La Elevación de las Leyes de Reforma al texto constitucional.
- b) El restablecimiento del Senado, y
- c) Las reformas relativas a la reelección del presidente de la República.

En el primer punto, el investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas, comentó que la inclusión de las Leyes de Reforma en la Constitución, no fue una tarea sencilla por lo que sólo fue posible hasta 1873, 14 años después de haber sido promulgadas en Veracruz durante la Guerra de Reforma. Labor en la que Sebastián Lerdo de Tejada puso su mayor empeño cumpliendo con la promesa que realizó al ocupar la presidencia de la República a la muerte Benito Juárez.

Por su parte el restablecimiento del Senado, ocurrido también durante el mandato de Lerdo de Tejada, completó el sistema constitucional al otorgar una representación directa a los Estados pertenecientes a la Federación, logrando con ello un mayor equilibrio en la labor legislativa y una perfección del sistema federativo.

En cuanto a la reelección, encontramos que la primera prohibición fue promovida, por cuestiones políticas por Porfirio Díaz durante su primer mandato. La segunda reforma en este sentido ocurrió durante el gobierno de Manuel González permitiendo una reelección para presidente pero no para un periodo inmediato, abriendo la puerta a Díaz, quien al volver a ocupar la primera magistratura reformó nuevamente la Constitución para permitir la reelección para el periodo inmediato.

Es opinión del Dr. Flores Mendoza que estos tres temas siguen vigentes y su contenido es todavía hoy motivo de atención, la separación de la Iglesia y el Estado no es un tema concluido pues es constante la amenaza de que esa institución recobre fuerza y se olviden los principios establecidos por la Reforma.

El tema del Senado también merece atención, pues debe reforzarse la idea original del Senado en la que cada uno de los Estados de la federación sin importar su tamaño o población contara con un número igual de senadores. En la actualidad,



además de los senadores elegidos de forma directa por los ciudadanos de los estados, contamos con 36 senadores elegidos por el modo de representación proporcional, lo cual rompe con el principio federativo de representación pensado originalmente al establecerse el Senado.

Finalmente el expositor consideró que las reformas relacionadas con la reelección obedecieron a intereses meramente personales, la evolución de la dictadura de Díaz es la mejor prueba de ello.